

EDICTO No. 36-2019

EL PUNTO DE ATENCIO REGIONAL CARTAGENA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPITULO III ARTICULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

SE DEJA SIN EFECTO EL EDICTO N° 18 DE 2019 TODA VEZ QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL, EL MISMO NO SE SUBIO A LA PLATAFORMA DIGITAL DE NOTIFICACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA.

Que en el expediente No. **ICQ-0800171X** se ha proferido **Resolución No. 001132 del 24 de diciembre de 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Cesión del 10% de los derechos presentada el 10 de septiembre de 2018, mediante radicado No. 20185500595112 por la señora **ENERIETH FERNANDEZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.039.413 en calidad de titular del contrato de concesión No. **ICQ-0800171X**, a favor del señor **OSCAR MONTOYA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.326.501, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución en forma personal a la señora: **ENERIETH FERNANDEZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.039.413 en calidad de titular del contrato de concesión No. **ICQ-0800171X** y al señor **OSCAR MONTOYA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.326.501, en calidad de tercero interesado, o en su defecto procédase mediante edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. - Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresidenta de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público en la oficina del Punto de Atención Regional Cartagena, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.


JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA

Coordinador Punto De Atención Regional Cartagena